NOTA DNCP/DNC/N° 6.313/2017.

Asunción, 27 de marzo de 2017.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES DE ADENDA PARA EL LLAMADO "ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS PARA VEHICULOS DE LA GDC" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 307.434 EN FECHA (21/03/17). – ID N° 324.220

Señor:
Martín Cáceres Ruiz. Director
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
GOBERNACION DE CENTRAL
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Observaciones de la adenda N° 1/2017; en la modificación del punto V del Anexo C la enumeración se encuentra mal consignada, ya que los mismos están numerados como I y II, donde debe ser en ambos casos **"V. Otros documentos"**.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/LE.